



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2659**
Proceso : Pertenencia
Demandante : Diana Patricia Ramírez Cano
Demandado : Nancy Chaverra Torres
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00100-00**

La Unión - Valle del Cauca, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, de un lado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folios 40), respecto a las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, así como de la persona demandada señora Nancy Chaverra Torres, y, que, de otra parte, se dio cumplimiento a lo ordenado en auto No. 1931 de fecha 26 de julio de 2022, según lo establecido en el Núm. 7 art. 375 CGP, esto es, la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes (véase folio 41), sin que después de transcurrido el tiempo de la publicación en dicho registro, se hiciera presente persona alguna, manifestando interés en el predio objeto de la presente Litis. Razón por la cual se procederá a designar curador *ad litem*, quien representará a la señora Nancy Chaverra Torres y a las personas indeterminadas.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de la demandada señora Nancy Chaverra Torres, así como de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Tener por surtida la inclusión del contenido de la valla Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Tercero: Designar en calidad de curador *ad-litem* de la demandada señora Nancy Chaverra Torres, así como de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pleito, a la abogada Gloria Inés Mejía Henao C.C. No.31.396.239, T.P. No. 27.985 CSJ quien se localiza en la carrera 5 # 13-10 oficina 205 Edificio Carolina de Cartago Valle del Cauca, Correo electrónico: glori.ines.mejia@hotmail.com

Cuarto: Informar a la profesional del derecho designada que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9295c38bceb934cb2a0da1ddcc1f7d9815fc074212b2bd50f9d5d01370434736**

Documento generado en 19/09/2022 03:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>